

Resolución de 19 de mayo de 2017, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la que se tienen por desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo de la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

Vistos los expedientes referidos a las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, convocadas mediante Resolución de 25 de enero de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de 25 de enero de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7968 de 30/01/2017) se convocaron subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. En las solicitudes que se relacionan en el anexo, bien por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, regulada en el Anexo VIII de la Resolución de 25 de enero de 2017 citada, y en la Orden 86/2016 de 21 de diciembre, bien porque la documentación aportada era incompleta o con errores subsanables, se requirió a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de la solicitud.

TERCERO. Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no se subsanó la falta o no se aportó la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 16.2 de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, citada anteriormente, señala que si la documentación aportada fuera incompleta o presenta errores subsanables, se requerirá, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>), o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada ley. Adicionalmente, también podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.

SEGUNDO. Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7943 de 23/12/2016), por la que se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta convocatoria, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620 de 22 de septiembre de 2015), y haciendo uso de la delegación conferida,

RESUELVO

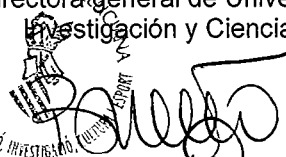
PRIMERO. Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, convocadas mediante la Resolución de 25 de enero de 2017 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7968 de 30/01/2017), por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución, en la web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>).

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 19 de mayo de 2017
La directora general de Universidad,
Investigación y Ciencia.

Josefina Buente-Alonso

ANEXO

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVOS
BEST/2017/156	ALDEGUER CERDÁ, BERNABÉ	1, 5, 12
BEST/2017/052	BAS MARTÍN, NICOLAS	1,11
BEST/2017/183	BLANCO RODRÍGUEZ, JULIÁN	7, 12
BEST/2017/184	BOIX PALOP, ANDRÉS	1, 9
BEST/2017/203	CAMPOS MARTÍN, NATALIA MARÍA	1, 6
BEST/2017/058	CANTARINO SUÑER, MARÍA ELENA	1, 2, 3, 4, 13
BEST/2017/013	CARBO MESTRE, NOELIA	7, 12, 13
BEST/2017/059	CARBONELL MATEU, JUAN CARLOS	9
BEST/2017/230	COSCOLLA RAGA, CLARA	10, 11
BEST/2017/205	DOMINGO ORTIZ, ROSANA	1, 3, 4
BEST/2017/235	ESPINOSA ROSELLÓ, VICTOR	3, 6, 8, 9, 10
BEST/2017/227	FOLCH AYORA, ANA	6, 7, 8, 10, 12
BEST/2017/161	GALIANA ROCH, JOSÉ LUIS	12
BEST/2017/080	GIL SAURA, IRENE	1, 9
BEST/2017/236	GREGORI SIGNES, CARMEN	8, 9
BEST/2017/086	GRIMALDO MORENO, FRANCISCO	9
BEST/2017/012	LLORENS VILARROCHA, EUGENIO	7, 12
BEST/2017/023	MARTÍNEZ GARCÍA, ALFONSO	11
BEST/2017/232	MARTINEZ JULIAN, FERNANDO JAVIER	6, 7, 8, 10, 12
BEST/2017/105	MONSALVE LORENTE, LAURA	9
BEST/2017/234	PÉREZ ARJONA, ISABEL	4, 6, 8, 10
BEST/2017/167	PÉREZ SÁNCHEZ, JUAN CARLOS	12
BEST/2017/134	ROBLES SABATER, FERRAN	9
BEST/2017/215	RODA BUCH, ALEJANDRO	10
BEST/2017/196	RODRÍGUEZ TERUEL, JUAN	1, 9, 11
BEST/2017/223	TEROL ROJO, GABRIEL	7, 12
BEST/2017/229	TERUEL RUÍZ, PEDRO JESÚS	1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 11
BEST/2017/218	VEGA GARCÍA, SANTIAGO	1, 3, 4
BEST/2017/224	VERES CORTÉS, LUIS ENRIQUE	5, 9

Motivos:

1. Falta documento de aceptación del centro donde se realizará la estancia (apartado Tercer punto 2a) del anexo VIII de la Resolución de 25 de enero de 2017)
2. Falta curriculum vitae de la persona solicitante (apartado Tercer punto 2c) del anexo VIII de la Resolución de 25 de enero de 2017)
3. Falta historial científico-técnico de los últimos tres años del grupo de investigación o institución donde desarrollará la estancia (apartado Tercero punto 2d) del anexo VIII de la Resolución de 25 de enero de 2017)
4. Falta memoria del trabajo de investigación (apartado Tercer punto 2b) del anexo VIII de la Resolución de 25 de enero de 2017)
5. Incumple la duración de realización de la estancia (apartado Primero punto 2 del anexo VIII de la Resolución de 25 de enero de 2017)
6. Falta firma del investigador solicitante (artículo 14.7 del título I de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones)

7. Falta firma del representante legal de la entidad (artículo 14.7 del título I de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones)
8. Falta el impreso de solicitud (apartado Tercero punto 2 del anexo VIII de la Resolución de 25 de enero de 2017)
9. Incumple el requisito de no haberle sido concedida esta ayuda en ninguna de las tres anualidades anteriores (apartado Segundo c) del anexo VIII de la Resolución de 25 de enero de 2017)
10. Presentado fuera de plazo (apartado Quinto punto 1 de la Resolución de 25 de enero de 2017)
11. Incumple el requisito de residir en la Comunitat Valenciana (apartado Segundo b) del anexo VIII de la Resolución de 25 de enero de 2017)
12. Falta acreditar tener una categoría profesional de investigador que requiera el título de doctor en su relación estatutaria, funcionarial o contractual con su centro de investigación (apartado Segundo a) del anexo VIII de la Resolución de 25 de enero de 2017)
13. Incumple la vinculación estatutaria, funcionarial o contractual con un centro de investigación en un puesto de trabajo con finalidad investigadora (apartado Segundo a) del anexo VIII de la Resolución de 25 de enero de 2017)